



Asunto: Enmienda Nº1 y Nº2 de la Modificación de créditos del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife Nº 7, en las modalidades de Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito.

Expte.: Nº 7/2021

Importe: 5.325.000,00€

Nº Doc. Presupuestario: 2021-0231

Documentación relevante a efectos del informe:

- Enmienda de Adición Nº 1 y Nº2 al expediente de Modificación de Créditos Nº7 del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 17 de octubre de 2021.
- Informe del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público de las Enmiendas nº1 y nº2 presentadas por el Grupo Coalición Canaria- PNC, al expediente de Modificación de Créditos nº 7 del Presupuesto 2021 del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 20 de octubre de 2021.

Resultado del informe: favorable con observaciones.

LEGISLACION APLICABLE

Primero. Artículos 167, 168, 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. Artículos 16.2, 18, 20 y del 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tercero. Las Bases 10ª, 11ª, 12ª, de las de Ejecución del Presupuesto 2021 del Cabildo Insular.

Cuarto. Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Quinto. Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Sexto. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el ejercicio de la función **de control permanente** que es atribuida al Órgano Interventor por el artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, **por esta Intervención General se informa lo siguiente:**

PRIMERO.- De acuerdo con lo regulado en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplemento de créditos corresponde al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

En este sentido, el artículo 62.b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, otorga la competencia al Consejo de Gobierno Insular para la aprobación del proyecto de presupuesto, lo cual supone que en términos análogos, la propuesta de modificación presupuestaria debe ser aprobada inicialmente por el Consejo de Gobierno Insular, trámite materializado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 5 de octubre de 2021.

De igual forma, como trámite posterior, la Base de Ejecución 12ª de las del Presupuesto vigente regula la tramitación de los expedientes de crédito extraordinario y suplemento de crédito indicando que *“Los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda. Esta aprobación se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto.”*

Código Seguro De Verificación	aGnbPv+226csbpb610NoGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	27/10/2021 18:59:17
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	27/10/2021 15:42:41
	Clemencia García López - Jefe de Sección Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Fin ...	Firmado	27/10/2021 14:23:13
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aGnbPv+226csbpb610NoGg==		



ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-15b4-5711-4962-4f56-b524-86df-630f-3c91

28/10/2021 09:59:28 Horario insular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

LA0013020s21N0000896

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3.d del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la adopción del presente acuerdo de modificación de créditos resulta igualmente aplicable el procedimiento agravado previsto en el artículo 63 de la citada norma, previéndose expresamente en el apartado b) del precitado artículo la posibilidad de formular enmiendas de adición en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a que el Consejo de Gobierno Insular formulara la propuesta de modificación presupuestaria al Pleno de la Corporación.

Las enmiendas de adición nº 1 y nº 2, objeto del presente informe fueron presentadas, el 17 de octubre de 2021, ante la Secretaría General del Pleno **cumpliendo por lo tanto con el trámite descrito en plazo.**

SEGUNDO.- La modificación presupuestaria sometida a informe **mantiene el equilibrio presupuestario exigido** en el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, siendo el detalle de las aplicaciones afectadas el siguiente:

ENMIENDA Nº1:

ALTAS DE GASTOS

Suplemento de crédito

Aplicación presupuestaria				Aplicación Ingresos	Proyecto de Gasto	Importe
2021	0921	4327	76240	7508067		325.000,00
Total suplemento de crédito						325.000,00

BAJAS DE GASTOS

Aplicación presupuestaria				Aplicación Ingresos	Proyecto de Gasto	Importe
2021	0921	4326	65000	7508067		325.000,00
Total bajas						325.000,00

Los créditos de la aplicación presupuestaria que proponen dar de baja para financiar el suplemento de crédito no están disponibles, ya que se trata de recursos afectados, ahora bien, atendiendo a lo indicado en la Enmienda:

“En el supuesto de que algunos de los créditos definidos estuvieran comprometidos a la fecha de presentación de la enmienda o con posterioridad hasta su examen por el Pleno, se propone mutar estos créditos por otros similares en los presupuestos del Cabildo para los capítulos VI y VII o II y IV, respectivamente en la enmienda 1 y enmienda 2, de forma que se pueda cumplir con los requisitos establecidos en el reciente informe de Secretaría sobre el asunto”.

El Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público propone su financiación mediante saldos de créditos disponibles en los capítulos II, IV, VI y VII que podrían ser utilizados según información que les han facilitado las distintas Áreas Gestoras.

ENMIENDA Nº2:

ALTAS DE GASTOS

Crédito extraordinario

Aplicación presupuestaria				Aplicación Ingresos	Proyecto de Gasto	Importe
2021	0402	1522	75349			5.000.000,00
Total crédito extraordinario						5.000.000,00

BAJAS DE GASTOS

Código Seguro De Verificación	aGnbPv+226csbpb610NoGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	27/10/2021 18:59:17	
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	27/10/2021 15:42:41	
	Clemencia García López - Jefe de Sección Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Fin ...	Firmado	27/10/2021 14:23:13	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aGnbPv+226csbpb610NoGg==			



Aplicación presupuestaria				Aplicación Ingresos	Proyecto de Gasto	Importe
2021	1101	4532	60912			5.000.000,00
Total bajas						5.000.000,00

En la aplicación presupuestaria que proponen para dar de baja créditos, para financiar el crédito extraordinario, no hay crédito disponible suficiente ni tampoco a nivel de vinculación jurídica.

Como en el caso anterior y atendiendo a lo solicitado en la Enmienda, el Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público propone su financiación mediante saldos de créditos disponibles en los capítulos II, IV, VI y VII que podrían ser utilizados, según información que les han facilitado las distintas Áreas Gestoras.

BAJAS DE GASTOS

Las economías disponibles propuestas en base a lo anterior:

Aplicación presupuestaria				Aplicación Ingreso	Proyecto de Gasto	Importe
2021	0101	9200	22706			80.000,00
2021	0101	9200	45100			45.000,00
2021	0111	9121	22699			50.000,00
2021	0111	9121	22706			80.000,00
2021	0111	9121	23100			5.000,00
2021	0218	9316	22706			170.000,00
2021	0222	9208	21600			2.000,00
2021	0223	9204	22000			1.500,00
2021	0223	9205	21600			1.000,00
2021	0223	9205	22000			1.500,00
2021	0223	9205	22002			1.500,00
2021	0223	9205	22607			8.000,00
2021	0223	9205	23320			70.000,00
2021	0231	9261	20600		2021-0369	44.974,57
2021	0231	9261	22002	8700001		100.000,00
2021	0231	9261	62600	8700001	2021-0391	24.088,37
2021	0231	9261	62600	8700001	2021-0502	10.061,63
2021	0233	1513	22706		2121-0372	13.085,94
2021	0234	9221	22002		2021-0383	17.200,00
2021	0234	9221	22706		2021-0383	2.675,00
2021	0234	9221	46240		2021-0387	66.296,63
2021	0234	9221	46240		2021-0388	10.000,00
2021	0234	9221	62600	8700001	2021-0391	61.000,00
2021	0234	9263	22706		2021-0147	10.451,80
2021	0235	9241	22606			15.000,00
2021	0235	9241	22706			15.000,00
2021	0235	9251	22706	8700001		84.768,55
2021	0235	9251	62500	8700000	2021-0503	16.000,00
2021	0501	1623	22799		2019-0685	1.500.000,00
2021	0602	1722	22724	8700001		200.000,00
2021	0602	1724	62210	8700001	2016-0479	200.000,00
2021	0701	4121	76240		2020-0252	2.348,25
2021	0703	4108	76240		2020-0284	1.000,00
2021	0703	4108	76240		2021-0424	61.826,60
2021	0703	4195	78940		2021-0448	55.000,00
2021	0705	4104	62400		2020-0286	22.300,00

Código Seguro De Verificación	aGnbPv+226csbpps610NoGg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General		Firmado	27/10/2021 18:59:17
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero		Firmado	27/10/2021 15:42:41
	Clemencia García López - Jefe de Sección Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Fin ...		Firmado	27/10/2021 14:23:13
Observaciones			Página	3/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aGnbPv+226csbpps610NoGg==			



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

LA0013020s21N0000896

CSV

GEISER-15b4-5711-4962-4f56-b524-86df-630f-3c91

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

28/10/2021 09:59:28 Horario insular

Validez del documento

Original



2021	0705	4191	22602			30.000,00
2021	0705	4198	48940			100.000,00
2021	0801	4315	46240			35.000,00
2021	0801	4333	22609			25.000,00
2021	0801	4333	48202		2021-0066	60.000,00
2021	0801	4333	48940			60.000,00
2021	0801	4333	77040		2021-0330	75.000,00
2021	0801	4333	77040		2021-0332	200.000,00
2021	0801	4333	77040		2021-0334	175.000,00
2021	0803	4335	47900	8700000		100.000,00
2021	0811	4391	44931		2021-0636	25.000,00
2021	1001	3261	48140		2019-0120	170.512,50
2021	1001	3261	48140		2020-0634	60.357,20
2021	1021	3422	76240		2021-0428	100.000,00
2021	1021	3425	65000		2016-1113	8.988,00
2021	1021	3425	76240	8700000	2021-0488	251.100,00
2021	1021	3426	76240	8700000	2021-0490	100.000,00
2021	1113	4417	22799			500.000,00
2021	1122	4632	20600			1.000,00
2021	1122	4632	22602	8700001		105.000,00
2021	1122	4632	22799			25.000,00
2021	1122	4632	42121		2021-0040	30.000,00
2021	1122	4632	60912		2019-0858	117.605,07
2021	1122	4632	65000		2021-0623	10.000,00
2021	1131	4504	20600			1.000,00
2021	1141	3301	22602			290.000,00
2021	1141	3301	22706			40.000,00
2021	1141	3321	22706			20.000,00
2021	1141	3343	47900			70.000,00
2021	1141	3343	47900	8700001		480.000,00
Total Economías disponibles						6.314.140,11

TERCERO.- El artículo 35 del Real Decreto 500/1990 define los créditos extraordinarios como “aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.”

Se constata la **inexistencia de crédito en la aplicación presupuestaria** al respecto de las cual se propone crédito extraordinario, **no haciendo referencia la propuesta al carácter indemorable** del gasto que se propone financiar.

CUARTO.- El artículo 35 del Real Decreto 500/1990 define los suplementos de crédito como “aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.”

En la propuesta de suplemento de crédito que figura en el expediente motivan **el carácter insuficiente de la aplicación que se pretende incrementar, no haciendo referencia la propuesta al carácter indemorable** del gasto que se propone financiar.

QUINTO.- El artículo 36 del Real Decreto 500/1990 prevé que “Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

(...c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio”:

Código Seguro De Verificación	aGnbPv+226csbpps610NoGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	27/10/2021 18:59:17	
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	27/10/2021 15:42:41	
	Clemencia García López - Jefe de Sección Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Fin ...	Firmado	27/10/2021 14:23:13	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aGnbPv+226csbpps610NoGg==			

ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-15b4-5711-4962-4f56-b524-86df-630f-3c91

28/10/2021 09:59:28 Horario insular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

LA0013020s21N0000896

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original



En cuanto a los créditos a financiar con Remanente Líquido de Tesorería, nos encontramos con dos situaciones:

1.-Se propone financiar parte de los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos con el remanente líquido de tesorería resultante de las bajas en los créditos de aplicaciones presupuestarias financiadas con dicho remanente, por lo que no supone variación de este recurso.

Sin embargo, de este recurso, 1.436.100,00€ ha sido propuesto también en las Enmiendas del Grupo PSOE- CS.

Financiación con bajas de créditos financiados con Remanente Líquido de Tesorería que no coincide con la propuestas de Enmiendas del Grupo PSOE- Cs.

Aplicación presupuestaria				Aplicación Ingreso	Proyecto de Gasto	Importe
2021	0235	9251	62500	8700000	2021-0503	16.000,00
2021	0231	9261	22002	8700001		100.000,00
2021	0231	9261	62600	8700001	2021-0391	24.088,37
2021	0231	9261	62600	8700001	2021-0502	10.061,63
2021	0234	9221	62600	8700001	2021-0391	61.000,00
2021	0235	9251	22706	8700001		84.768,55
Total Economías disponibles						295.918,55

Financiación con bajas de créditos financiados con Remanente Líquido de Tesorería que coincide con las propuestas de Enmiendas del Grupo PSOE- CS.

Aplicación presupuestaria				Aplicación Ingreso	Proyecto de Gasto	Importe
2021	0803	4335	47900	8700000		100.000,00
2021	1021	3425	76240	8700000	2021-0488	251.100,00
2021	1021	3426	76240	8700000	2021-0490	100.000,00
2021	0602	1722	22724	8700001		200.000,00
2021	0602	1724	62210	8700001	2016-0479	200.000,00
2021	1122	4632	22602	8700001		105.000,00
2021	1141	3343	47900	8700001		480.000,00
Total Economías disponibles						1.436.100,00

2.- La Liquidación del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife correspondiente al ejercicio económico de 2020, aprobada por Decreto del Sr. Presidente de fecha 23 de marzo de 2021, presenta un Remanente de Tesorería Total a 31 de diciembre de 2020 de **202.159.718,17€**, con el siguiente detalle:

SALDOS DE DUDOSO COBRO..... 38.742.323,10
 EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA..... 61.843.752,00
 REMANENTE DE TESORERÍA DISPONIBLE
 PARA GASTOS GENERALES..... 101.573.643,07

En las modificaciones de crédito Nº2, Nº3 y Nº4 de modalidad crédito extraordinario y Suplemento de crédito y la Incorporación de remanentes Nº2 se han financiado créditos por importe de 75.516.553,72€ con Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Por lo que el Remanente Líquido de Tesorería de Gastos Generales disponible es de 26.057.089,35€.

En este sentido hay que recordar que esta Intervención General en informe emitido el 25 de noviembre de 2019 en relación al "segundo expediente de amortización anticipada de endeudamiento neto de la Corporación en cumplimiento de lo previsto en los artículos 12.5 y 32 y en la Disposición Adicional Sexta de la

Código Seguro De Verificación	aGnbPv+226csbpps610NoGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	27/10/2021 18:59:17	
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	27/10/2021 15:42:41	
	Clemencia García López - Jefe de Sección Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Fin ...	Firmado	27/10/2021 14:23:13	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aGnbPv+226csbpps610NoGg==			

ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-15b4-5711-4962-4f56-b524-86df-630f-3c91

28/10/2021 09:59:28 Horario insular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

LA0013020s21N0000896

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original



Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2018" puso de manifiesto lo siguiente:

"La aplicación actualizada de lo previsto en los artículos 12.5 y 32 y de la disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2018 del Cabildo Insular de Tenerife, incluyendo el presente expediente de amortización anticipada de endeudamiento es la siguiente:

Cantidad a amortizar deuda en aplicación del artículo 12,5 y 32 de la LOEPSF	91.354.413,42
1º amortización de deuda en aplicación del artículo 12,5 y 32 de la LOEPSF	37.379.225,12
2º amortización de deuda en aplicación del artículo 12,5 y 32 de la LOEPSF	45.887.682,53
Cantidad pendiente de destinar a amortizar deuda en aplicación del artículo 12,5 y 32 de la LOEPSF	8.087.505,77

La cantidad pendiente de destinar a amortizar anticipadamente deuda financiera en términos del protocolo de déficit excesivo, en aplicación de los citados artículos 12.5 y 32, una vez se proceda a amortizar anticipadamente los 37.379.225,12 euros incluidos en la primera propuesta de amortización de endeudamiento y los 45.887.682,53 euros propuestos en el presente expediente, asciende a 8.087.505,77 euros."

Condicionando, asimismo, su informe "al efectivo cumplimiento de lo previsto en los artículos 32 y 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que exige una amortización anticipada de deuda adicional por importe de 8.087.505,77 euros".

Por otro lado, es necesario que se reserve el importe de 13.350.000,00€ originado por el reintegro de ejercicios cerrados del proyecto 2018-0567 "Plan de Infraestructuras Sociosanitarias".

En la Modificación de créditos N°2, se ha incluido un importe de 6.110.306,64€ financiados con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, a favor del PCTT para la cancelación anticipada de los préstamos hipotecarios que tenía vigente dicha entidad pública, por tanto, el importe a reservar pasaría a ser el siguiente:

Reintegro IASS 2020 IFS	13.350.000,00
Cantidad Pendiente	8.087.505,77
Financiado en Expte.MC nº 2	-6.110.306,64
Reserva para amortización de deuda:	15.327.199,13

*No constando a la fecha de este informe la amortización efectiva de la deuda.

Esta amortización anticipada de deuda en aplicación de los artículos 32 y 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, se encuentra pendiente de ejecutar y se tiene que financiar con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido en la Liquidación del Presupuesto del año 2020, por lo que es necesario que se reserve dicha cuantía para la financiación de la modificación de crédito que se debe de aprobar para amortizar anticipadamente la cantidad pendiente por valor de 15.327.199,13€.

El Remanente Líquido de Tesorería de Gastos Generales disponible, 26.057.089,35€, del que hay que reservar un importe de 15.327.199,13€, quedando un importe total de 10.729.890,22€.

RTGG Liquidación 23/03/2021	101.573.643,07
RTGG utilizado en MC	-75.516.553,72
RLTGG	26.057.089,53
Reservado para amortización deuda	-15.327.199,13
RLTGG descontada la amortización deuda	10.729.890,22

*Remanente Líquido de Tesorería Gastos Generales.

Código Seguro De Verificación	aGnbPv+226csbpb610NoGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	27/10/2021 18:59:17	
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	27/10/2021 15:42:41	
	Clemencia García López - Jefe de Sección Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Fin ...	Firmado	27/10/2021 14:23:13	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aGnbPv+226csbpb610NoGg==			

ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-15b4-5711-4962-4f56-b524-86df-630f-3c91

28/10/2021 09:59:28 Horario insular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

LA0013020s21N0000896

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Original



En cuanto a los créditos a financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto:

Financiación con bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto que no coinciden con las propuestas de Enmiendas del Grupo PSOE- CS.

Aplicación presupuestaria				Aplicación Ingreso	Proyecto de Gasto	Importe
2021	0111	9121	23100			5.000,00
2021	0222	9208	21600			2.000,00
2021	0223	9204	22000			1.500,00
2021	0223	9205	21600			1.000,00
2021	0223	9205	22000			1.500,00
2021	0223	9205	22002			1.500,00
2021	0223	9205	22607			8.000,00
2021	0231	9261	20600		2021-0369	44.974,57
2021	0233	1513	22706		2121-0372	13.085,94
2021	0234	9221	22002		2021-0383	17.200,00
2021	0234	9221	22706		2021-0383	2.675,00
2021	0234	9221	46240		2021-0387	66.296,63
2021	0234	9221	46240		2021-0388	10.000,00
2021	0234	9263	22706		2021-0147	10.451,80
2021	0235	9241	22606			15.000,00
2021	0235	9241	22706			15.000,00
2021	0501	1623	22799		2019-0685	300.000,00
2021	0701	4121	76240		2020-0252	2.348,25
2021	0703	4108	76240		2020-0284	1.000,00
2021	0703	4108	76240		2021-0424	61.826,60
2021	0705	4104	62400		2020-0286	22.300,00
2021	0801	4333	22609			25.000,00
2021	0811	4391	44931		2021-0636	25.000,00
2021	1021	3425	65000		2016-1113	8.988,00
2021	1122	4632	20600			1.000,00
2021	1122	4632	22799			25.000,00
2021	1122	4632	65000		2021-0623	10.000,00
2021	1131	4504	20600			1.000,00
2021	1141	3321	22706			20.000,00
Total Economías disponibles						698.646,79

Financiación con bajas de créditos del presupuesto que no coinciden con las propuestas de Enmiendas del Grupo PSOE- CS

Aplicación presupuestaria				Aplicación Ingreso	Proyecto de Gasto	Importe
2021	0101	9200	22706			80.000,00
2021	0101	9200	45100			45.000,00
2021	0111	9121	22699			50.000,00

Código Seguro De Verificación	aGnbPv+226csbpb610NoGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	27/10/2021 18:59:17	
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	27/10/2021 15:42:41	
	Clemencia García López - Jefe de Sección Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Fin ...	Firmado	27/10/2021 14:23:13	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aGnbPv+226csbpb610NoGg==			

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

LA0013020s21N0000896

CSV

GEISER-15b4-5711-4962-4f56-b524-86df-630f-3c91

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

28/10/2021 09:59:28 Horario insular

Validez del documento

Original



2021	0111	9121	22706			80.000,00
2021	0218	9316	22706			170.000,00
2021	0223	9205	23320			70.000,00
2021	0501	1623	22799		2019-0685	1.200.000,00
2021	0703	4108	76240		2021-0424	25.543,89
2021	0703	4195	78940		2021-0448	55.000,00
2021	0705	4191	22602			30.000,00
2021	0705	4198	48940			100.000,00
2021	0801	4315	46240			35.000,00
2021	0801	4333	48202		2021-0066	60.000,00
2021	0801	4333	48940			60.000,00
2021	0801	4333	77040		2021-0330	75.000,00
2021	0801	4333	77040		2021-0332	200.000,00
2021	0801	4333	77040		2021-0334	175.000,00
2021	1001	3261	48140		2019-0120	170.512,50
2021	1001	3261	48140		2020-0634	60.357,20
2021	1021	3422	76240		2021-0428	100.000,00
2021	1113	4417	22799			500.000,00
2021	1122	4632	42121		2021-0040	30.000,00
2021	1122	4632	60912		2019-0858	117.605,07
2021	1141	3301	22602			290.000,00
2021	1141	3301	22706			40.000,00
2021	1141	3343	47900			70.000,00
Total Economías disponibles						3.889.018,66

Para poder financiar todas las Enmiendas a la modificación de crédito N° 7, propuestas por los diferentes Grupos Políticos en las que coinciden los medios de financiación, que ascienden a un total de 9.450.118,66€, es necesario emplear, además de las economías resultantes de los saldos de créditos disponibles en los capítulos II, IV, VI y VII que podrían ser utilizados según información que les han facilitado las distintas Áreas Gestoras (6.314.140,11€), **Remanente Líquido de Tesorería por importe de 4.335.978,55€**, disponiendo de un RLTGG de 10.729.890,22€.

Enmienda 1 PSOE- Cs:	1.200.000,00
Enmienda 2 PSOE- Cs	4.125.118,66
Enmienda 1 CC-PNC:	325.000,00
Enmienda 2 CC-PNC:	5.000.000,00
Total:	10.650.118,66
Total Economías disponibles:	6.314.140,11
RLT necesario para financiar la diferencia	4.335.978,55

Teniendo en cuenta todo lo anterior se justifica en la propuesta, por un lado, **el carácter reducible de las aplicaciones presupuestarias** que financian la presente modificación, que se ha acreditado la existencia de crédito suficiente, tanto a nivel de aplicación presupuestaria como a nivel de vinculación jurídica y que **no en todas se han realizado las correspondientes retenciones de crédito** y por otro lado, **la existencia de Remanente Líquido de Tesorería, junto con la suspensión de las reglas fiscales** para financiar la

Código Seguro De Verificación	aGnbPv+226csbpb610NoGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	27/10/2021 18:59:17	
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	27/10/2021 15:42:41	
	Clemencia García López - Jefe de Sección Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Fin ...	Firmado	27/10/2021 14:23:13	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aGnbPv+226csbpb610NoGg==			

ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-15b4-5711-4962-4f56-b524-86df-630f-3c91

28/10/2021 09:59:28 Horario insular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

LA0013020s21N0000896

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original



diferencia, por lo que esta Intervención General **da conformidad a la utilización de este recurso**, informando, asimismo, de la necesidad de dar cumplimiento de lo previsto en este punto en cuanto a la cancelación anticipada de deuda.

SEXTO.- Se ha verificado que las aplicaciones presupuestarias que se proponen disminuir no se encuentran financiadas con recursos expresamente afectados provenientes de otras administraciones públicas, a excepción de aquellos proyectos de gasto incluidos en la presente propuesta que se encuentran incluidos en el programa MEDI-FDCAN, al respecto de los cuales este Servicio se remite a lo ya informado en el proyecto de Presupuesto General del Cabildo para el año 2021, en el cual se indicó lo siguiente:

“Gastos Financiados con el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN): para el ejercicio 2021, la financiación prevista de la Comunidad Autónoma Canaria en el marco del **FDCAN, para el desarrollo del programa MEDI-FDCAN, según acuerdo del Gobierno de 23 de diciembre 2016, y posterior modificación del mismo mediante adenda suscrita el 31 de marzo de 2017, en el que se aprobó el reparto de los recursos del FDCAN, asciende a 48.091.119 €.**

En este anexo **se detalla la relación de gastos con financiación afectada FDCAN, especificando la denominación del proyecto, aplicación presupuestaria, código de proyecto y el importe financiado con el FDCAN**, pero se pone de manifiesto que:

“La estimación de gastos inicial prevista en el presupuesto 2021, (...), resulta muy superior a la prevista en el convenio regulador. Dado que el FDCAN financia gasto realizado y pagado, será en el momento de presentar la justificación de la anualidad 2021 cuando se determine, además del gasto real y su distribución por línea estratégica, el porcentaje definitivo de financiación FDCAN”

En conclusión, cabe señalar lo siguiente:

- Dada la **naturaleza de estos gastos**, al estar financiados como fondos de la CAC para una finalidad concreta, son gastos con Financiación Afectada, debiéndose incluir en el Anexo correspondiente.
- Sin embargo, se advierte que estos ingresos **no tienen afectación presupuestaria ni contable**, dado que no están vinculados a gastos concretos, como se pone de manifiesto en el listado de ingresos del presupuesto 2021, sin que tengan gastos vinculados a este ingreso con Financiación Afectada.

En consecuencia, se advierte que **existe una gran indeterminación respecto a los gastos que finalmente se van a atender con cargo a dicha financiación en el Proyecto de Presupuestos del ejercicio 2021**, que imposibilita efectuar el obligado seguimiento y control contable de dichos gastos con financiación afectada conforme a lo exigido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (el cual debe alcanzar, como mínimo, a todas las operaciones de gestión presupuestaria durante el período de que se trate, con independencia de que se extienda éste a uno o varios ejercicios económicos) y con ello se dificulta la adecuada fiscalización de las distintas actuaciones que se pretendan realizar con imputación a dicho Fondo.

SÉPTIMO.- De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, la estabilidad presupuestaria afecta a los presupuestos inicialmente aprobados, a sus modificaciones y a su liquidación.

En relación con lo anterior, por esta Intervención General se informa que **la utilización del Remanente de Tesorería (Concepto 870 del presupuesto de ingresos) como recurso para la financiación de expedientes de modificaciones de crédito tiene un efecto sobre la estabilidad presupuestaria**, incrementando la necesidad de financiación en el cierre del ejercicio en el importe de los gastos efectivamente realizados con cargo a los créditos financiados en el presupuesto con dichos recursos.

No obstante, debe señalarse que las reglas fiscales quedaron suspendidas para 2020 y 2021, por Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados, adoptado por mayoría absoluta, el 20 de octubre de 2020, con el fin de aplicar la previsión constitucional del artículo 135.4 de la Constitución, que permite en situaciones de emergencia extraordinaria superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

CONCLUSIÓN.- De acuerdo con todo lo anterior, esta Intervención General **informa favorablemente** las enmiendas de adición del Grupo Coalición Canaria- PNC, por importe de **5.325.000,00€**, sin perjuicio de las **observaciones** indicadas en los **apartados TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO.**

Código Seguro De Verificación	aGnbPv+226csbpb610NoGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	27/10/2021 18:59:17	
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	27/10/2021 15:42:41	
	Clemencia García López - Jefe de Sección Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Fin ...	Firmado	27/10/2021 14:23:13	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aGnbPv+226csbpb610NoGg==			



Lo que se informa a los efectos oportunos, en el desarrollo de las funciones inherentes al control permanente de la Intervención General.

La Técnico de Administración
General,
Clemencia García López

El Jefe de Servicio
Rafael E. Hardisson San Gil

EL Interventor General,
Gerardo Armas Davara

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	aGnbPv+226csbpp61ONoGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	27/10/2021 18:59:17
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	27/10/2021 15:42:41
	Clemencia García López - Jefe de Sección Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Fin ...	Firmado	27/10/2021 14:23:13
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aGnbPv+226csbpp61ONoGg==		



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

LA0013020s21N0000896

CSV

GEISER-15b4-5711-4962-4f56-b524-86df-630f-3c91

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

28/10/2021 09:59:28 Horario insular

Validez del documento

Original

